

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de marzo de 2021
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:10 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	José Alberto Herrero Bono
Secretario	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXX	Alfonso Palos Sinués	SÍ
XXXXXXXXXX	Diego Moreno Fernández	SÍ
XXXXXXXXXX	Esther González Villena	SÍ
XXXXXXXXXX	GLORIA SIMON MULET	SÍ
XXXXXXXXXX	ISABEL LAMIEL TELLO	SÍ
XXXXXXXXXX	José Alberto Herrero Bono	SÍ
XXXXXXXXXX	MARIA ISABEL ZABAL PALOS	SÍ
XXXXXXXXXX	MIGUEL ANGEL FRAGA MILIAN	SÍ
XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	NO
XXXXXXXXXX	Victoria Sánchez Podadera	SÍ
XXXXXXXXXX	Óscar Luengo Palos	SÍ



Excusas de asistencia presentadas:

1. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx:
«(motivos de enfermedad)»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha 5-3-2021.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda dejar pendiente su aprobación por no haberse remitido el borrador del acta en tiempo y forma.

2.- Aprobar el Informe favorable de la licencia de la actividad de "Ampliación de la Explotación Cinegética de Perdiz Roja 16.000 plazas".

Favorable **Tipo de votación:** Ordinaria
A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sr. Secretaría se da lectura al dictamen de la comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 22-3-2021 que dice así:

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicitando licencia para ejercer la actividad de "Ampliación de explotación cinegética de perdiz roja, 16.000 plazas", con emplazamiento en Polígono 11, parcela 1605 de Calanda.

RESULTANDO que durante el período de información pública se han presentado las siguientes alegaciones:

Forma de presentación	Registro	Nombre	NIF	Alegación
Electrónica	RE394	Colegio Oficial de Ingenieros	Q5071003G	Consideran que el técnico



		Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.		redactor del proyecto no posee la titulación adecuada.
Electrónica	RE405	Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	deQ28670091	Rebate las alegaciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos.

CONSIDERANDO el carácter favorable de los informes emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal y por el Veterinario del Departamento de Agricultura y Alimentación de la DGA de Alcañiz.

Por todo lo cual, la comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO :

I.- Vistas las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, en las que consideran que el técnico redactor del proyecto no posee la titulación adecuada y visto el informe emitido por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón, en las que contrapone las alegaciones del Colegio de Ingenieros Agrónomos, por la presente se aceptan las afirmaciones de dicho informe, y se considera adecuada la titulación de la técnico redactora del proyecto.

II.- Informar en el sentido de que procede autorizar la actividad de "Ampliación de explotación cinegética de perdiz roja, con 16.000 plazas", solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx con emplazamiento en Partida La Sabina, Polígono 1, parcela 111 de Calanda.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el dictamen de la comisión, en la forma en la que se presenta redactado.

3.- Aprobar el Informe desfavorable de la licencia de actividad de "Vivienda de Uso Turístico" en suelo no urbanizable.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
------------------	---



Por la Sr. Secretaría se da lectura al dictamen de la comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 22-3-2021 que dice así:

Puesto en conocimiento de este ayuntamiento a través del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, el trámite de audiencia del proyecto para vivienda de uso turístico en suelo no urbanizable genérico, sito en polígono 11, parcelas 1049, 1050, 1056 del término municipal de Calanda, promovido por Ganados Julián, S.L. y solicita dicho Departamento que este ayuntamiento se pronuncie sobre la necesidad de someter o no a evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto referenciado, así como un pronunciamiento expreso sobre la sostenibilidad social del referido proyecto. Otorgándonos un plazo de un mes para su comunicación, plazo que culmina el 25 de marzo de 2021.

Visto el informe urbanístico emitido por la Arquitecta Técnica Municipal relativo al proyecto referenciado, en el que se refleja que el proyecto no cumple con las condiciones de volumen establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Calanda (arrt.162), apartado de edificabilidad. Particularmente en el caso de concesión de licencia para vivienda unifamiliar aislada en suelo No urbanizable, sólo podrá autorizarse una vivienda por parcela con independencia de ésta, no rebasando los edificios los trescientos metros cuadrados de superficie construida y teniendo las parcelas, al menos diez mil metros cuadrados. Dándose el caso que en las parcelas donde se pretende llevar a cabo la edificación, ya existen otras construcciones que superan la superficie permitida de 300 m².

Por todo lo cual, la comisión, por unanimidad de los asistentes, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO :

I.- Informar DESFAVORABLEMENTE el proyecto para una vivienda de uso turístico en suelo no urbanizable genérico sito en polígono 11, parcelas 1049, 1050 y 1056. debido a que NO procede autorizarlo ni declarar la sostenibilidad social del proyecto POR INCUMPLIR ACTUALMENTE CON LOS CONDICIONANTES ESTABLECIDOS EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CALANDA.

II.- Comunicar el presente informe al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón para que lo tengan en cuenta en la tramitación de una posible evaluación de impacto ambiental simplificada.

Abierto el debate, toma la palabra D.^ª Victoria Sánchez, lamentando que no pueda informarse favorablemente la actividad solicitada puesto que supone un nuevo establecimiento turístico, creación de empleo y riqueza para el municipio, pero al no cumplir con la normativa urbanística, no se puede conceder. Espera la concejal que en un futuro se pueda solucionar.



El Sr. Alcalde explica que no se puede conceder porque supera los 300 m² construidos en la parcela y éste es uno de los límites recogidos en el PGOU para edificación de vivienda en suelo no urbanizable; informa asimismo xxxxxxxxx, que en el día de ayer se reunieron con los propietarios y se les informó de esta decisión, la cual podrá ser recurrida, alegando los interesados lo que estimen oportuno. El Ayuntamiento asume el compromiso de comprobar, volver a valorar sus planteamientos y en la medida de lo posible, ayudar a los promotores para la realización del proyecto turístico.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el dictamen de la comisión, en la forma en la que se presenta redactado.

4.- Aprobación declaración de especial interés o utilidad pública a efectos de bonificación en el ICIO a instancia de D.^a Ana Royo Barberán.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, personal y ahorro energético de fecha 26-3-2021, que reza así:

VISTO que por este Ayuntamiento se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, incluyéndose un artículo referente a exenciones y bonificaciones, en el que se establece que cumpliendo los requisitos estipulados en el artículo 20.- Exenciones y bonificaciones, se podrá ser beneficiario de una bonificación en el ICIO, dependiendo la esta cantidad de la bonificación, de la cuota tributaria correspondiente.

VISTA la instancia de fecha 17-3-2021 suscrita por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la que solicita que por este Ayuntamiento se declare la construcción de su vivienda sita en C/ Cabezo Buenavista, N^o 8 de especial interés o utilidad pública; aportando junto a la solicitud, toda la documentación requerida para ser beneficiaria de la bonificación anteriormente mencionada.

VISTO el informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal, y considerando que la cuota tributaria que le correspondería pagar a la solicitante sería de 3.978,38.-€ en concepto de ICIO y que en la referenciada ordenanza se establece una bonificación del 40% a las obras cuya cuota tributaria se encuentre entre 2.405,01.-€ y los 5.000.-€,

La Comisión de Hacienda, Personal y Ahorro Energético, por unanimidad de los asistentes



propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la construcción de la vivienda de xxxxxxxxxxxxxxxx de especial interés o utilidad pública.

SEGUNDO.- Conceder a la solicitante una bonificación en el ICIO de la obra que se va a ejecutar por un total 1.591,35.-€, tal y como reza el artículo 20.- *Exenciones y bonificaciones apartado b)* de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda debatir y aprobar este asunto junto con el punto 5º del orden del día.

5.- Aprobación declaración de especial interés o utilidad pública a efectos de bonificación en el ICIO a instancia de D. Esperanza Yélamo Gimeno.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, personal y ahorro energético de fecha 27-11-2021, que reza así:

VISTO que por este Ayuntamiento se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, incluyéndose un artículo referente a exenciones y bonificaciones, en el que se establece que cumpliendo los requisitos estipulados en el artículo 20.- Exenciones y bonificaciones, se podrá ser beneficiario de una bonificación en el ICIO, dependiendo la esta cantidad de la bonificación, de la cuota tributaria correspondiente.

VISTA la instancia de fecha 18-3-2021 suscrita por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en la que solicita que por este Ayuntamiento se declare la construcción de su vivienda sita en C/ Mosen Vicente Allanegui, Nº 15 de especial interés o utilidad pública; aportando junto a la solicitud, toda la documentación requerida para ser beneficiaria de la bonificación anteriormente mencionada.



VISTO el informe favorable de la Arquitecta Técnica Municipal, y considerando que la cuota tributaria que le correspondería pagar a la solicitante sería de 4.453,81.-€ en concepto de ICIO y que en la referenciada ordenanza se establece una bonificación del 40% a las obras cuya cuota tributaria se encuentre entre 2.405,01.-€ y los 5.000.-€,

La Comisión de Hacienda, Personal y Ahorro Energético, por unanimidad de los asistentes propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Declarar la construcción de la vivienda de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de especial interés o utilidad pública.

SEGUNDO.- Conceder a la solicitante una bonificación en el ICIO de la obra que se va a ejecutar por un total 1.781,52.-€, tal y como reza el artículo 20.- *Exenciones y bonificaciones apartado b)* de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Abierto el debate, toma la palabra D. Oscar Luengo afirmando que personalmente está muy satisfecho por la aprobación de estos dos puntos del orden del día, porque son la manifestación de un compromiso del Equipo de Gobierno que llevaban en el programa electoral, y hoy, puede verse como dichas propuestas se convierten en realidad. Continúa el Concejel recordando que ya se ayudó al tejido comercial con bonificaciones en las tarifas de agua, alcantarillado etc. y ahora a los jóvenes menores de 35 años, con el objetivo de fijar la población y contribuir desde nuestra capacidad a luchar contra la despoblación.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que estamos ante medidas reales y no promesas, afirma que se trata de cumplir con un compromiso y además ayudar al mantenimiento de la población más joven para que se establezca en Calanda; afirma que esta iniciativa puede servir de ejemplo para otras administraciones como el Gobierno de Aragón, el cual habla de despoblación pero pocas medidas concretas y reales han llegado a la población de nuestra provincia.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los dictámenes de la comisión, en la forma en la que se presentan redactados.

6.- Aprobación de la modificación puntual del Convenio Colectivo para el personal laboral.



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, personal y ahorro energético de fecha 26-3-2021, que reza así:

En atención a los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Convocatoria a Sesión de la Comisión de Seguimiento del Convenio	24/03/2021	
Acta de la Comisión de Seguimiento	25/03/2021	
Providencia de Alcaldía	25/03/2021	
Informe de Intervención	25/03/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	25/03/2021	

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, se propone por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Ahorro Energético, al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 25 de Marzo, que recoge la Modificación puntual del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Calanda aprobado en septiembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL CONVENIO COLECTIVO PARA PERSONAL LABORAL

Los siguientes artículos del Convenio Colectivo se redactarán como sigue:

Artículo 12.- DÍAS POR EXCESO DE JORNADA O ASUNTOS PROPIOS

Todo empleado público, previa petición por escrito con **3 días hábiles** de antelación como mínimo, tendrá derecho a un permiso retribuido de 6 días por razones particulares cada año o los que correspondan proporcionalmente en función de los días trabajados, que tendrán el carácter de no recuperables, y que no requerirán justificación. La empresa tendrá la obligación de contestar por escrito con una antelación de cuatro días naturales previos al día de permiso.



Cada persona podrá distribuir a su conveniencia el disfrute de este permiso, completa o fraccionadamente, previa autorización del órgano competente, en razón al 50% de la plantilla (exceptuando situaciones especiales de grupos que trabajen una sola persona), sin perjuicio de las limitaciones establecidas en este artículo.

Cuando por razones de servicio el empleado público no disfrute del mencionado permiso a lo largo del año, podrá concederse éste única y exclusivamente, hasta el 15 de enero del año siguiente.

Toda fiesta que se conceda además de las ya establecidas en los apartados anteriores se entenderá en detrimento de la jornada máxima anual.

Artículo 13.- VACACIONES ANUALES

El periodo de vacaciones anuales retribuidas, será de 22 días hábiles equivalentes a un mes natural, excepto en el caso de cese en la empresa sin haberlas disfrutado. No se consideran laborables los sábados o descansos semanales para el cómputo de las vacaciones con carácter general; sí se consideran laborables para las jornadas de horarios anuales especiales.

El plan anual de vacaciones se elaborará antes del 1 de mayo de cada año, exceptuando aquellos servicios que por sus propias características no puedan realizarlo en dicho periodo; en todo caso el plan de vacaciones será elaborado con dos meses de antelación al inicio del periodo fijado como vacacional.

Las vacaciones podrán disfrutarse de forma continuada, o dividida en periodos. La partición será como máximo en dos turnos, y con la preferencia de que uno de los periodos o turnos de las vacaciones sean disfrutadas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Se procurará que la distribución de los turnos se efectúe de común acuerdo entre el personal afectado, cumpliendo los criterios que en orden al servicio plantee la Corporación. Para determinar los turnos de vacaciones se procederá del siguiente modo:

a) Se procurará que la distribución de turnos se efectúe de común acuerdo entre el personal municipal, cumpliendo los criterios que en orden al servicio plantee su Jefatura; en ningún momento estarán de vacaciones más del 50% de cada Servicio salvo en aquellos servicios cuyas necesidades aconsejen otro porcentaje.

b) De no llegarse a un acuerdo, elegirán turno vacacional en primer lugar los más antiguos, determinando de este modo un sistema rotativo para años sucesivos en cada Servicio.

El personal contratado y aquel cuya relación laboral sea inferior al año natural,



disfrutará la parte proporcional de las vacaciones anuales reglamentarias en un período continuado, cuando las necesidades del Servicio lo permitan, dentro del período de tiempo de duración de cada contrato, y antes del 31 de Diciembre de cada año.

Si durante el disfrute de las vacaciones el empleado sufriera internamiento clínico, con o sin intervención quirúrgica, o enfermedad grave justificada a consideración de la Alcaldía y notificada a ésta en el plazo de veinticuatro horas, no se computarán a efectos de vacaciones los días que hubiese durado dicho internamiento o enfermedad. En este supuesto, los días de vacaciones pendientes se disfrutarán cuando las necesidades del servicio lo permitan.

3.- PERMISOS

Artículo 14 .- PERMISOS

2.- Clasificación

c) Por enfermedad grave (eliminado el 1º párrafo repetido en art.18 punto 4º), La hospitalización se equipará a la enfermedad grave, computándose por noche de ingreso.

Los empleados públicos tendrán derecho a cinco días laborables por enfermedad grave de familiares de primer grado; que se utilizará durante el proceso terapéutico del que trae causa y debidamente justificado.

En el caso del resto de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, los empleados públicos tendrán derecho a dos días laborables de permiso y a cuatro cuando tengan que realizar desplazamiento de más de cien kilómetros.

Artículo 26.- COMPLEMENTOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Se consideran componentes variables del Complemento del Puesto de trabajo, además de los conceptos especificados en el apartado anterior, a partir de la firma del presente Convenio y de la adopción del oportuno acuerdo Plenario, si se consideran necesarios, los siguientes conceptos:

- Festividad: Destinado a retribuir al personal que realice su jornada laboral en días festivos. Su cuantía será de 10 €, por día festivo efectivamente trabajado.



- Plus de Toxicidad: El importe establecido será de 30 € al mes cuando el empleado público utilice productos tóxicos. (No se contemplarán como tal los productos de limpieza perfectamente comercializados y preparados para su uso)

- Nocturnidad: 10 € por noche efectiva realizada. Así mismo se establece un plus especial de nocturnidad para todo empleado público que realice trabajos fuera de su jornada habitual en la noche de los días 24 y 31 de diciembre su cuantía será de 60,00€.

- Plus de guardia localizada: Retribuye la situación de guardia localizada fuera de la jornada laboral, el importe será de 100 € al mes.

Los complementos de puesto de trabajo se percibirán durante los meses que se realicen. En ningún caso los conceptos referidos se percibirán durante los períodos de licencia por enfermedad cuando estos excedan de once días al mes.

- Incentivo de fiestas patronales y eventos especiales: Lo percibirán todos aquellos empleados públicos que formen parte del equipo encargado de los servicios de montaje de escenarios, limpieza, colocación de sillas y otros trabajos especiales y por la disponibilidad plena durante los días que duren, así mismo también lo percibirán todos aquellos que sin formar parte del mencionado equipo, desarrollen otros trabajos especiales en los días de fiesta patronal. Su cuantía se establece en 20 Euros por día trabajado.

- Festivos especiales: los días 24 y 31 de diciembre se pagará el salario base por dos.

- Incentivo especial: Se percibirá este incentivo cuando se presten servicio, fuera de horario laboral, en actos oficiales o cuales quiera que se encomienden desde la alcaldía. Su cuantía se establece en 20 €.

Artículo 33.- INCAPACIDAD TEMPORAL

De conformidad con lo establecido en el art. 128 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, tendrán la consideración de situaciones determinantes de I.T.:

- a) las debidas a enfermedad común o profesional, y accidente, sea o no de trabajo.
- b) los períodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo durante los mismos.

Siguiendo la línea de acomodo global al Sistema General de Seguridad Social, la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedad profesional para este personal, se llevará a través de la Mutua de Accidentes, conforme a los acuerdos municipales y a la



normativa vigente sobre entidades aseguradoras.

De conformidad con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, y en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 1 de octubre de 2012, las percepciones económicas del personal laboral en situación de incapacidad temporal acogido al régimen general de la seguridad social, serán las siguientes:

A) I.T. por contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días 50% de la base de cotización del mes anterior a la baja.
- Del 4º al 20º día 75% de la base de cotización del mes anterior a la baja.
- Desde el 21º día 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja.

B) I.T. por contingencias profesionales:

- Desde el primer día 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja.

El sistema de prestaciones citado será de aplicación a las incapacidades que se hayan producido con posterioridad al 15 de octubre de 2012.

Todo el período que dure la situación de incapacidad temporal será considerado como tiempo trabajado a efectos de abono de gratificaciones extraordinarias y vacaciones.

Complemento de hospitalización: Se establece un complemento de hospitalización del 100% de la base de cotización por cada noche de hospitalización.

ARTÍCULO 37.- AYUDAS DE ESTUDIOS PARA EMPLEADOS PÚBLICOS E HIJOS

Objeto:

Esta modalidad tiene por finalidad el apoyo a la formación académica de los empleados públicos del Ayuntamiento de Calanda e hijos a su cargo hasta los 25 años.

El Ayuntamiento de Calanda aportará anualmente la cantidad máxima de 3.000 €, que en todo caso quedará supeditada a las previsiones presupuestarias.

Estudios objeto de ayuda:

- 1.** - Podrán concederse ayudas para cursar en Centros Oficiales o debidamente



autorizados los estudios incluidos en los grupos que a continuación se relacionan.

1.1. - Grupo primero:

Educación infantil
Graduado escolar
Formación profesional de Primer Grado
Idioma extranjero cursado en Centros Estatales
Cursos de 1º a 6º de Educación Primaria
Cursos de 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

1.2.- Grupo Segundo

Bachillerato
Formación Profesional de Segundo Grado.
Curso 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
Curso de orientación e iniciación para el acceso a la universidad para mayores de 25 años.
1º y 2º cursos de Bachillerato
Formación Profesional específica de Grado Medio.

1.3.- Grupo tercero.

Arquitectura técnica
Asistente Social/Trabajo Social.
Diplomado en enfermería
Diplomados universitarios
Formación Profesional de Grado Superior
Graduado Social/Relaciones Laborales
Ingenierías Técnicas.
Profesorado de primaria.

1.4.- Grupo Cuarto:

Estudios cursados en Facultades Universitarias o Colegios Universitarios para la obtención del título de licenciado.
Estudios cursados en Escuelas Técnicas Superiores para la obtención del Título de Arquitecto o Ingeniero.
Cursos monográficos de Doctorado, siempre que la materia o asignaturas que comprendan abarquen el período lectivo de un Curso Académico completo.

2. - Igualmente podrán ser objeto de ayuda, cualquier otra clase de estudios no incluidos en el apartado anterior, siempre que dispongan de planes de estudios aprobados por disposiciones oficiales en el marco de la Administración educativa y que al finalizar los mismos se les expidan títulos, diplomas o certificados con validez académica, que permitan el acceso a Cuerpos, Escalas o Clases de Especialidad en la Administración de la Comunidad Autónoma, o acceder a los grupos o categorías profesionales especificados en el acuerdo Colectivo, en cuyo caso quedarán encuadradas las solicitudes en el Grupo de



Estudios que por analogía de nivel académico proceda.

3. - No se concederán ayudas para:

- Certificado de Aptitud Pedagógica
- Pruebas de Reválida o de Selectividad.
- Preparación de exámenes de ingreso.
- Exámenes de fin de carrera o proyectos.
- Cursos de postgrado-Master.
- Gastos de expedición de títulos académicos.
- Estudios que no tengan duración superior a un curso académico.
- Documentación justificativa
- Documento acreditativo de inscripción o matriculación en el Centro docente, Escuela Técnica, Facultad o Colegio Universitario del beneficiario.
- Declaración jurada del beneficiario de no habersele concedido ayuda por el mismo concepto para el período anual que se trata, ni para el mismo curso o mismas asignaturas en años anteriores.
- Importe de las ayudas

La cuantía de la ayuda a percibir estará en función del período anual, no pudiéndose obtener más que por una sola vez para los mismos estudios, ni superar el 70% del gasto real abonado por el beneficiario, en concepto de libros, matrícula, desplazamiento escolar y estancia. Cuando los estudios para los que se solicita se refieran a asignaturas sueltas que no lleguen a completar un curso académico, el importe de la ayuda se reducirá proporcionalmente en función del número de asignaturas en que se hubiera matriculado el alumno.

Siendo necesario un año de antigüedad sin interrupción, para su concesión

Los importes máximos a percibir por los beneficiarios, según el Grupo de Estudios a cursar, serán los siguientes:

- Grupo Primero_75 €/curso
- Grupo Segundo_100 €/curso
- Grupo Tercero 200 €/curso
- Grupo Cuarto_250 €/curso

ARTÍCULO 40.- AYUDAS MÉDICAS

La modalidad de ayuda para prótesis y ortodoncias tiene como finalidad complementar los sistemas públicos en esta materia o actuar subsidiariamente de éstos, en favor de los empleados públicos e hijos a su cargo hasta los 25 años, que requieran las implantaciones protésicas definidas en este artículo.

Junto con la solicitud deberá presentarse la justificación médica de la necesidad de



su adquisición y el justificante del abono del gasto por el beneficiario.

Máximo anual sin hijos_150 Euros

Por cada hijo, además_70 Euros

Tope máximo_400 Euros

Por montura de gafas_20 Euros

Los importes correspondientes serán determinados en la Comisión paritaria, y que sustituirán a los importes cuantificados en este artículo. Siendo necesario un año de antigüedad sin interrupción, para su concesión.

El Ayuntamiento de Calanda aportará anualmente la cantidad máxima de 3.000 € para las ayudas médicas, que en todo caso quedará supeditada a las previsiones presupuestarias.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión de Seguimiento y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma de la Modificación puntual del Convenio Colectivo.

TERCERO. Firmado el Convenio Colectivo, que por la Comisión Negociadora se presente el mismo ante la Autoridad laboral competente, a los efectos de registro y para que ordene su publicación obligatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Pleno por unanimidad de los asistentes, acuerda debatir y aprobar este asunto junto con el punto 7º del orden del día.

7.- Aprobación de la modificación puntual del Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del personal funcionario.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, personal y ahorro energético de fecha 26-3-2021, que reza así:

En atención a los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Convocatoria a Sesión de la	24/03/2021	



Comisión de Seguimiento del Convenio		
Acta de la Comisión de Seguimiento	25/03/2021	
Providencia de Alcaldía	25/03/2021	
Informe de Intervención	25/03/2021	
Informe-Propuesta de Secretaría	25/03/2021	

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría, se propone por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Ahorro Energético, al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Acuerdo de la Comisión de Seguimiento de fecha 25 de Marzo, que recoge la Modificación puntual del Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo del personal funcionario. del Ayuntamiento de Calanda aprobado en septiembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO

Artículo 12.- DÍAS POR EXCESO DE JORNADA O ASUNTOS PROPIOS

Todo empleado público, previo aviso de dos días hábiles como mínimo, tendrá derecho a un permiso retribuido de 6 días por razones particulares cada año o los que correspondan proporcionalmente en función de los días trabajados, que tendrán el carácter de no recuperables, y que no requerirán justificación.

En el supuesto de que la legislación sobre función pública incrementase el número de días de permiso, dicho incremento se aplicará a los empleados públicos de forma automática. Si dicha legislación dejase abierta a negociación la libre determinación del número de días de permiso, el personal funcionario recuperaría automáticamente el número de días que a 2012 se venían disfrutando.

Cuando por razones del servicio el empleado público no disfrute del mencionado permiso a lo largo del año, podrá concederse éste única y exclusivamente, hasta el 15 de enero del año siguiente.

Artículo 13.- VACACIONES ANUALES.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica será de veintidós días hábiles, equivalentes a un mes natural, excepto en el caso de cese



en la empresa sin haberlas disfrutado.

El plan anual de vacaciones se elaborará antes del 1 de mayo de cada año, exceptuando aquellos servicios que por sus propias características no puedan realizarlo en dicho periodo; en todo caso el plan de vacaciones será elaborado con dos meses de antelación al inicio del periodo fijado como vacacional.

Las vacaciones podrán disfrutarse de forma continuada o dividida, en este último caso, el disfrute de las mismas no podrá comprender periodos inferiores a una semana, permitiéndose que una de las cuatro semanas mensuales se disfrute fraccionada por días.

Para determinar los turnos de vacaciones se procederá del siguiente modo:

a) Se procurará que la distribución de turnos se efectúe de común acuerdo entre el personal municipal, cumpliendo los criterios que en orden al servicio plantee su Jefatura.

b) De no llegarse a un acuerdo elegirán turno vacacional en primer lugar los más antiguos, determinando de este modo un sistema rotativo para años sucesivos en cada Servicio.

El personal cuya relación de servicio sea inferior al año natural, disfrutará la parte proporcional de las vacaciones anuales reglamentarias en un período continuado, cuando las necesidades del Servicio lo permitan, y dentro del período de tiempo de duración de cada contrato, y antes del 31 de Diciembre de cada año respectivamente.

Si durante el disfrute de las vacaciones el empleado sufriera internamiento clínico, con o sin intervención quirúrgica, o enfermedad grave justificada a consideración de la Alcaldía y notificada a ésta en el plazo de veinticuatro horas, no se computarán a efectos de vacaciones los días que hubiese durado dicho internamiento o enfermedad. En este supuesto, los días de vacaciones pendientes se disfrutarán cuando las necesidades del servicio lo permitan.

El artículo 14. PERMISOS

2 Clasificación

d) Por enfermedad grave

Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, se tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.



Los empleados públicos tendrán derecho por enfermedad grave del cónyuge, pareja de hecho o persona con quien conviva maritalmente, hijos, padres y hermanos; que se utilizará durante el proceso terapéutico del que trae causa y debidamente justificado, hasta el segundo grado de afinidad siete días hábiles. La hospitalización se equipará a la enfermedad grave, computándose por noche de ingreso.

Este permiso será compatible con la reducción de jornada por un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad por razón de enfermedad muy grave. Esta reducción de jornada se verá minorada, en su caso, en el equivalente a los días utilizados en este permiso retribuido. [El uso de estos días podrá ser en días no consecutivos]

Artículo 34.- INCAPACIDAD TEMPORAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 128 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, tendrán la consideración de situaciones determinantes de I.T.:

- a) las debidas a enfermedad común o profesional, y accidente, sea o no de trabajo.
- b) los períodos de observación por enfermedad profesional en los que se prescriba la baja en el trabajo durante los mismos.

Siguiendo la línea de acomodo global al Sistema General de Seguridad Social, la cobertura por accidentes de trabajo y enfermedad profesional para este personal, se llevará a través de la Mutua de Accidentes, conforme a los acuerdos municipales y a la normativa vigente sobre entidades aseguradoras.

De conformidad con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, y en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión de 1 de octubre de 2012, las percepciones económicas del personal laboral en situación de incapacidad temporal acogido al régimen general de la seguridad social, serán las siguientes:

A)I.T. por contingencias comunes:

- Durante los tres primeros días: 50% de la base de cotización del mes anterior a la baja.

- Del 4º al 20º día: 75% de la base de cotización del mes anterior a la baja.
- Desde el 21º día: 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja.

B)I.T. por contingencias profesionales:



- Desde el primer día: 100% de la base de cotización del mes anterior a la baja.

El sistema de prestaciones citado será de aplicación a las incapacidades que se hayan producido con posterioridad al 15 de octubre de 2012.

Todo el período que dure la situación de incapacidad temporal será considerado como tiempo trabajado a efectos de abono de gratificaciones extraordinarias y vacaciones.

Complemento de hospitalización: Se establece un complemento de hospitalización del 100% de la base de cotización por cada noche de hospitalización.

Artículo 27.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Está destinado a retribuir en 14 mensualidades las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso, podrá asignarse más de un complemento a cada puesto de trabajo.

Cada cinco años se aumentará además de la subida anual correspondiente, un 10%, la primera subida se aplicará en enero del año 2.014

Se consideran componentes variables del Complemento del Puesto de trabajo, además de los conceptos especificados en el apartado anterior, a partir de la firma del presente Convenio y de la adopción del oportuno acuerdo Plenario, si se consideran necesarios, los siguientes conceptos:

- Festividad: Destinado a retribuir al personal que realice su jornada laboral en días festivos. Su cuantía será de 20 €. por día festivo efectivamente trabajado o parte proporcional en cuanto la jornada sea inferior.

- Nocturnidad: 6 € por noche efectiva realizada. Así mismo se establece un plus especial de nocturnidad para todo funcionario que realice trabajos en la noche de los días 24 y 31 de diciembre, su cuantía será de 20,00 €. además del abono de las horas que realice como extraordinarias.

-Plus de guardia localizada: Retribuye la situación de guardia localizada fuera de la jornada laboral, el importe será de 100 € al mes.

-Incentivo de fiestas patronales y especiales: Lo percibirán todos aquellos empleados públicos que formen parte del equipo encargado de los servicios de montaje de escenarios,



limpieza, colocación de sillas y otros trabajos especiales y por la disponibilidad plena durante los días que duren las fiestas patronales, así mismo también lo percibirán todos aquellos que sin formar parte del mencionado equipo, desarrollen otros trabajos especiales en los días de fiesta patronal. Su cuantía se establece en 20,00 Euros por día trabajado.

-Incentivo especial: Se percibirá este incentivo cuando se preste servicio, fuera de horario laboral, en actos oficiales o cuales quiera que se encomienden desde la Alcaldía. Su cuantía se establece en 20,00€

-Plus por antigüedad: Cumplidos veinte años de servicio en la Administración, el funcionario podrá solicitar una gratificación de 701,01 €.

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Comisión de Seguimiento y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Asimismo, emplazar a las partes para la firma de la Modificación puntual del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro, y posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Abierto el debate, toma la palabra D^a Victoria Sánchez manifestando que este punto les parece correcto y por lo tanto votarán a favor, pues se trata de recoger lo que de palabra ya se estaba aplicando al personal del Ayuntamiento.

A continuación interviene D.^a Isabel Lamiel informando que en las anteriores legislaturas se realizaron pactos o acuerdos verbales que no estaban reflejados en el Convenio y Acuerdo para el personal laboral y funcionario respectivamente, por ello, han creído conveniente que se incluyeran en los textos que recogen las condiciones de los trabajadores, para que las nóminas plasmen los complementos adecuados. Afirma la concejal que se reunieron con los representantes de los trabajadores, en presencia de la secretaría y estuvieron de acuerdo. También se ha añadido un plus de guardia localizada valorada en 100 € mes que supone una mejora salarial.

El Sr. Alcalde afirma que había cosas acordadas pero no constaban por escrito; D. Alberto Herrero expone que es bueno que los trabajadores aseguren y conozcan sus condiciones de trabajo con independencia de la Corporación y de la titularidad de la Secretaría, que haya en cada momento. Asimismo informa, que se ha mejorado con un Plus de guardia localizada porque consideran que aquel que pueda ver perturbado su descanso, debe tener una compensación.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar los dictámenes de la comisión, en la forma en la que se presentan redactados.

8.- Aprobar el reconocimiento de nivel de FHCN Secretaría-Intervención.



Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, personal y ahorro energético de fecha 26-3-2021, que reza así:

ACUERDO:

PRIMERO. Reconocer al funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, D^a M.^a Pilar Lázaro Vila, y con n.º de Registro de Personal 11, que desempeña el puesto de trabajo de SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, el grado personal correspondiente al nivel 28 de complemento de destino.

SEGUNDO. Notificar al interesado esta Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO. Remitir esta Resolución al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a efectos de su inscripción en el Registro Integrado de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Abierto el debate, toma la palabra D.^a Victoria Sánchez deseándole una pronta recuperación a la Secretaria Interventora titular, manifestando que desde el Grupo Socialista no vamos a hacer nada para perjudicarla.

A continuación el Sr. Alcalde afirma que están obligados a reconocerle el nivel 28 ya que la Dirección General de Administración Local requirió a este Ayuntamiento, con ocasión del proceso de selección del Secretario- Interventor interino en el procedimiento establecido por la Diputación Provincial de Teruel que el nivel de Secretaria- Intervención fuese del 26, a pesar de que en la Plantilla y Acuerdo aprobado, aparece con nivel 28. Indica D. Alberto Herrero que resulta un poco chocante que el anterior Alcalde contratara la Secretaría con nivel 28 y ahora estando a cargo de la Dirección General de Administración Local solicita que se rebaje el nivel a 26. Explica el Sr. Alcalde que con este acuerdo lo que hace es reconocer el nivel 28 como nivel personal, al objeto de que cuando se reincorpore a esta u otra administración no vea perjudicada su carrera profesional, por la decisión adoptada por la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes acuerda aprobar el dictamen de la comisión, en la forma en la que se presenta redactado.

9.- Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.

Se da cuenta al Pleno de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020.



Vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2020, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, la comisión, por unanimidad de los asistentes propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2020 con los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	2.744.774,67	2.292.739,01		452.035,66
b) Operaciones de capital	315.354,75	820.473,77		-505.119,02
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.060.129,42	3.113.212,78		-53.083,36
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	68.607,40		-68.607,40
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	68.607,40		-68.607,40
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	3.060.129,42	3.181.820,18		-121.690,76
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			115.513,70	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			132.899,42	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			18.737,92	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)			229.675,20	229.675,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				107.984,44



Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	477.225,48
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	745.679,12
430	- (+) del Presupuesto corriente	439.689,32
431	- (+) del Presupuesto cerrado	289.561,28
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	16.428,52
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	204.351,92
400	- (+) del Presupuesto corriente	180.506,23
401	- (+) del Presupuesto cerrado	125,54
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	23.720,15
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-1.960,32
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.960,32
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	1.016.592,36
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	140.755,53
	III. Exceso de financiación afectada	70.151,33
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	805.685,50

SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	4.455.786,81
Modificaciones de créditos	115.513,70
Créditos definitivos	4.571.300,51
Gastos Comprometidos	3.181.820,18
Obligaciones reconocidas netas	3.181.820,18
Pagos realizados	3.001.313,95
Obligaciones pendientes de pago	180.506,23
Remanentes de crédito	1.389.480,33

TERCERO.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	4.455.786,81
Modificaciones de previsiones	115.513,70
Previsiones definitivas	4.571.300,51
Derechos reconocidos netos	3.060.129,42
Recaudación neta	2.620.440,10



Derechos pendientes de cobro	439.689,32
Exceso previsiones	1.511.171,09

CUARTO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

De la presente liquidación, el Pleno queda enterado.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

10.- Resoluciones de la Alcaldía.

*Se da lectura de las resoluciones de Alcaldía del 27-11-2020 al 25-03-2021
La Corporación queda enterada.*



11.- Informes de la Alcaldía y de los Concejales con Delegación.

1.- Don Oscar Luengo afirma con respecto a su responsabilidad en la delegación de Hacienda, que ya ha informado con ocasión de las Bonificaciones del ICIO.

En relación al área de deportes informa que el 23 de febrero se reabrió la piscina



climatizada y se reactivaron las actividades deportivas, todo ello atendiendo a las medidas sanitarias derivadas de la actual situación de pandemia. Agradece D. Oscar Luengo el trabajo que van a desarrollar los socorristas y el responsable de deportes en lo que se ha denominado Mayo mes del deporte; explica que van a desarrollarse las actividades también de fin de semana las cuales, dependerán de la evolución sanitaria y de la petición e implicación de los usuarios.

2.- Toma la palabra D.^ª Isabel Lamiel informando que en el ámbito de Personal se ha iniciado un proceso de revisión de la RPT, el cual se está dirigiendo desde la Diputación Provincial de Teruel con cursos de asesoramiento y formación; se va a establecer el Organigrama, estudiando necesidades de personal y un adecuado reparto de tareas, la creación o no de puestos técnicos, la ampliación de plantilla etc., todo ello con el objetivo de mejorar las condiciones del persona, así como, mejorar el funcionamiento de la administración.

3.- D.^ª Gloria Simón afirma que desde enero dispone el colegio Público Virgen del Pilar, de una nueva zona de juegos gracias a la implicación y participación del AMPA; también se han aportado mascarillas dentro de un programa dirigido a normalizar su uso y sobre todo la obligación de su renovación diaria, mediante entrega de mascarillas de colores, para cada día de la semana a los escolares.

Informa la concejal que se ha entregado la placa conmemorativa a los trabajadores del Centro de Salud, reiterando su agradecimiento por la labor realizada por los sanitarios en esta pandemia.

D.^ª Gloria Simón anuncia la ampliación del Servicio del 016 de protección contra la violencia de género, comunicada por la Subdelegación del Gobierno en Teruel.

Informa también que el Servicio Aragonés de Salud ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento que desde el 22 de abril al 12 de mayo se va a proceder al cribado mamográfico para la detección precoz del cáncer de mama, para lo que el Ayuntamiento ha puesto a su disposición la ayuda solicitada.

4.- D. Miguel Fraga expone las medidas adoptadas con ocasión de las borrascas Gloria y Filomena, indicando que cuatro máquinas de la localidad despejaron entre el sábado y domingo la gran mayoría de calles de nieve, el lunes se centraron en polígonos y en caminos con gran concentración de granjas. Se usaron 200 toneladas de sal y reconoce que fueron días complicados porque el frío fue intenso y la sal tardó en hacer efecto.

Informa el concejal que se ha arreglado el camino que hemos denominado "Fornero abajo" mediante la realización de 150 m² de solera de hormigón en una rampa, también se ha arreglado el camino Porciones; en breve se iniciará la reparación del camino Pico Verde y el camino de Herradura

5.- D.^ª Isabel Zabal informa de la buena marcha de las reparaciones del CBC, habiéndose reparado ya las humedades y carpintería. Se han organizado visitas guiadas durante la Semana Santa, incluida la exposición de Buñuel, con una buena acogida. El día 27 de marzo se presentó el DVD de la Semana Santa, se disculpa la concejal porque muchos no pudieron entrar por cuestiones de las limitaciones por razones sanitarias; dicho DVD se ha puesto a la venta en los comercio de la localidad por un precio de 8 euros; agradece el trabajo del grupo de comunicación La Comarca y a la Coordinadora de Semana Santa por su labor en su realización.



Afirma la concejal que se están reuniendo con las distintas asociaciones de Calanda, para conocer sus necesidades y su situación actual.

D.ª Isabel Zabal transmite que hoy ha comenzado el rodaje de una película en Calanda que terminará el domingo y que cuenta con la total colaboración de este Ayuntamiento por la repercusión que esta va a tener.

6.- El Sr. Alcalde anuncia que hoy ha empezado el asfaltado de varias calles: Fontanales, Gaspar Sanz, y la perpendicular que une las Calles Luis Eduardo Aute y la calle Gracia Lorca.

Sobre el proceso para la adjudicación de la obra del Pabellón Multiusos informa, que ya se ha adjudicado la redacción del proyecto y en breve se procederá a la licitación de las obras.

Respecto a la Semana Santa comunica D. Alberto Herrero, que después de muchas conversaciones con la Coordinadora de Semana Santa y habida cuenta de que conforme a las medidas impuestas no se van a poder celebrar los actos igual que sucedió el año pasado, este año la situación es diferente porque si se puede salir a la calle, por ello, desde este Ayuntamiento llamamos a la responsabilidad de todos para que su participación sea desde casa. Anuncia el Sr. Alcalde que se van a retrasmitir por megafonía los actos de Semana Santa, como se hizo el año pasado. Finalmente D. Alberto Herrero aclara las medias que se van a llevar a cabo respecto al acto central de la Rompida de la Hora; previa reunión con los bares de la Plaza de España y de la Calle San Miguel, se ha decidido cerrar la Plaza con controles de la Guardia Civil, por lo que se va a cerrar los veladores desde las 11 h a las 12:45 h, así como se ha exhortado a los hosteleros a que cierren el interior de sus establecimientos para evitar dificultades en el control de acceso a la Plaza. Informa el Sr. Alcalde que se ha tenido esta mañana una reunión de la Junta de Seguridad con todos los alcaldes de la Ruta, pues hay preocupación por estas fechas, por lo que reitera el llamamiento al respecto de las medidas impuestas y que podamos celebrar la Semana Santa de 2022, la Semana Santa del Reencuentro con familiares, amigos y tradiciones.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

12.- Ruegos y preguntas.

D.ª Esther González indica que el DVD de la Semana Santa se encargó por parte del anterior Equipo de Gobierno y por fin lo podemos visionar.

Reitera la Concejal su pregunta sobre la senda del Guadalopillo que a pesar de las promesas sigue sin arreglarse y existen ayudas para ello.

Pregunta asimismo D.ª Esther González por la quema de la loma del balcón (vertedero) que



sigue emitiendo malos olores

El Sr. Alcalde responde respecto a la pregunta sobre la senda del Guadalopillo; entiende que la gente este decepcionada, pero es que la actuación que se realizó, si bien en una primera parte contó con toda las autorizaciones y es perfectamente legal, en su segundo tramo no consta autorización de la CHE y por tanto, hasta que no se obtenga la correspondiente autorización no se puede actuar; informa el Sr. Alcalde que además la solución que se adoptó de puentes, no cumple, y deben ser retirados, para lo que se necesita la participación y permiso de los vecinos, que nos permita acceder, con la maquinaria adecuada. Continúa explicando D. Alberto Herrero que una vez se obtenga la autorización de la CHE se actuará y respecto a las ayudas o subvenciones, promesas hay, pero convocatoria y acuerdo de concesión no ha habido, ni por daños en la borrasca Gloria, ni por la borrasca Filomena, por parte del Gobierno.

Respecto del incendio de la loma (vertedero) informa el Sr. Alcalde que una vez que fueron informados del suceso, se acudió junto con la Guardia Civil y los bomberos al lugar de los hechos y se realizaron las actuaciones tendentes a su sofocación. Afirma D. Alberto Herrero que volvieron al día siguiente, pero existen muchos productos enterrados que combustionan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE